



## DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**ORDEN HAP/931/2022, de 17 de junio, por la que se encomienda al Instituto Tecnológico de Aragón (ITAINNOVA) la realización técnica del proyecto de “Soporte, prototipo y búsqueda de patrones de texto en escrituras para generación de alarmas de posible fraude”.**

Al Departamento de Hacienda y Administración Pública y, en particular, a la Dirección General de Tributos, le corresponden las funciones del desarrollo de la política tributaria; la dirección funcional, la coordinación y la realización de las actuaciones de aplicación de los tributos propios y cedidos a la Comunidad Autónoma de Aragón; y el ejercicio de la potestad sancionadora y de las facultades revisoras sobre los tributos propios y cedidos a la Comunidad Autónoma de Aragón.

En este contexto, la Dirección General de Tributos se planteó avanzar en la implantación de herramientas de procesado y análisis de textos, que puedan integrarse con la infraestructura y herramientas que ya tiene desplegadas.

Así, en ejercicios anteriores, con la colaboración del Instituto Tecnológico de Aragón, se ha desarrollado un proyecto que tenía como objetivo implementar una herramienta que permitiera la categorización y búsqueda de patrones de texto en escrituras y generara alarmas para detectar posibles fraudes en las transmisiones de bienes, en particular de inmuebles, así como en otro tipo de operaciones sometidas a diferente tributación.

En este momento, la Dirección General de Tributos tiene como objetivo el desarrollo de una herramienta funcional para introducir tecnologías de inteligencia artificial en el sistema anteriormente descrito y consolidar la búsqueda de supuestos de fraude tributario.

El Departamento de Hacienda y Administración Pública no dispone actualmente de los medios materiales y humanos adecuados suficientes para acometer los trabajos indicados, por lo que se considera necesario encomendar los trabajos al Instituto Tecnológico de Aragón (ITAINNOVA).

De acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora del Instituto Tecnológico de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 5/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, este se define como un centro de promoción de la investigación y el desarrollo, con arreglo a criterios de interés general, entre cuyas funciones se encuentran las relativas al fomento del desarrollo tecnológico y la investigación al servicio de las Administraciones Públicas, en particular en aquellos campos que suponen retos de futuro de carácter económico, social, territorial y medioambiental.

El artículo 16 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, dispone que “la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos, los organismos públicos o los consorcios podrá ser encomendada a otros órganos, organismos públicos o consorcios de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño”.

La configuración como entidad de derecho público hace que el Instituto Tecnológico de Aragón esté dotado de personalidad jurídica propia, patrimonio propio y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones, por lo que dispone tanto de los medios técnicos idóneos como de la experiencia necesaria para realizar los trabajos encomendados.

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. El órgano administrativo que acuerde la encomienda deberá dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a la misma o en los que se integre la concreta actividad material o técnica objeto de encomienda.

En todo caso, el órgano u organismo público que reciba la encomienda tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la misma, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

Por otra parte, el artículo 17 de la citada Ley establece que, cuando la encomienda de gestión se efectúe entre órganos administrativos y organismos públicos del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón, “requerirá acuerdo expreso de los órganos o entidades intervinientes”.

A tal efecto, el Director General de Tributos, Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón, ha dictado Resolución de fecha 8 de abril de 2022, dando expresa conformidad a esta encomienda de gestión. Asimismo, la Directora del Instituto Tec-



nológico de Aragón (ITA), ha dictado Resolución de 8 de abril de 2022, dando expresa conformidad a las condiciones de esta encomienda de gestión.

Asimismo, se ha suscrito el correspondiente Acuerdo de encargo de tratamiento de datos entre la Dirección General de Tributos y la Dirección del Instituto Tecnológico de Aragón, con fecha 8 de abril de 2022.

Se han emitido informes por parte de la Secretaría General Técnica del departamento competente en materia de hacienda, por la Unidad de Protección de Datos y la Unidad de apoyo de la Administración Electrónica y Gobernanza de Datos, encuadradas dentro de dicho órgano, por la Dirección General de Administración Electrónica y por la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos. Asimismo, se ha procedido a su fiscalización previa por parte de la Intervención General.

Finalmente, se dispone que “el órgano competente para formalizar la encomienda de gestión es la persona titular del departamento encomendante”, con el contenido recogido en el apartado 3 de dicho precepto, debiendo publicarse este documento de formalización en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Por todo ello, resuelvo:

**Primero.— Formalización de la encomienda de gestión.**

Formalizar la encomienda de gestión de la Dirección General de Tributos al Instituto Tecnológico de Aragón para la realización y ejecución de las actividades del proyecto técnico denominado “Búsqueda de patrones de texto en escrituras y generación de alarmas de posibles fraudes en las transmisiones de bienes, en particular de inmuebles, así como en otro tipo de operaciones sometidas a diferente tributación en los impuestos sobre sucesiones y donaciones y sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, así como proporcionar soporte técnico con la finalidad de asentar los supuestos casos de fraude implementados, desarrollar un prototipo funcional para introducir tecnologías de inteligencia artificial en el sistema y desarrollar nuevos supuestos de fraude”.

**Segundo.— Objetivos.**

El proyecto tiene como objetivo proporcionar soporte con la finalidad de que la Dirección General de Tributos pueda asentar los supuestos casos de fraude, desarrollar una prueba de concepto o prototipo para introducir tecnologías de Inteligencia Artificial en el sistema (Deep Learning), y desarrollar nuevos supuestos de fraude que sean de interés para la Dirección General de Tributos.

Este objetivo principal se desglosa en los siguientes objetivos específicos:

1. Validar la viabilidad de un modelo inteligente de análisis automático de texto en escrituras, y de esta forma, poder extraer información relevante y de valor para la Dirección General de Tributos.
2. Analizar semánticamente los documentos proporcionados, localizando patrones de texto y extrayendo hechos imponderables de los documentos en base a las reglas que se definan para solventar los nuevos supuestos de fraude que se concreten.
3. Generar una prueba de concepto, que permita a través de técnicas de Deep Learning (aprendizaje profundo) un clasificador automático y detector de riesgo en base a las reglas actualmente obtenidas durante el primer año del proyecto.
4. Seguir trabajando en un repositorio único y estándar de información, que almacene los documentos proporcionados en el marco de este proyecto y desplegarlo en la infraestructura de AST información para poder gestionarla y realizar el procesamiento del conjunto de documentos de tributos seleccionados para este proyecto.
5. Dar soporte a la Dirección General de Tributos, para que pueda afianzar los supuestos casos de fraude implementados.

**Tercero.— Fuentes, tecnologías e información.**

**1. Fuentes de información.**

En concreto las fuentes de información que se tratarán son:

- Escrituras, que contienen información sobre el acto jurídico que se está documentando (por ejemplo, transmisiones) y cada uno de estos actos puede estar sometidas a distinta tributación. Las escrituras están en formato pdf (texto) en la base de datos Oracle. Los pdf de las escrituras contienen algunos anexos en formato imagen, pero no se contempla en este pliego realizar OCR sobre dichos anexos.
- Ficha notarial, que contiene un extracto de la escritura. Estos documentos están estructurados en la base de datos Oracle.



- Autoliquidación, que es el documento que rellena el ciudadano para calcular el pago del impuesto. Estos documentos están estructurados en la base de datos Oracle.

La forma establecida de comunicación para realizar el prototipo es a través de una conexión con la base de datos Oracle, tanto para la adquisición de información, como para salvar los resultados.

El fichero de entrada y de salida que se proporcionará por la Dirección General de Tributos, será un registro de una tabla de Oracle.

Adicionalmente, se dispondrá del sistema desarrollado, en el que de manera automática se obtiene un listado de escrituras, y por cada escritura se obtienen resultados encontrados con su grado, acto jurídico, ubicación, texto, etc. Este sistema contiene adicionalmente las validaciones y reportes de errores o comentarios llevados a cabo por personal de la Dirección General de Tributos. Y todo ello constituye el corpus que se usará de base para validar la viabilidad de un modelo inteligente de análisis automático de texto en escrituras, y de esta forma, poder extraer información relevante y de valor para la Dirección General de Tributos.

### 2. Aplicación de tecnologías de Inteligencia Artificial.

El Machine Learning (aprendizaje automático) se ha convertido en el foco estratégico de la innovación digital en el ámbito empresarial y está transformando el modo en que operan, automatizando procesos y permitiendo obtener insights en tiempo real. A su vez, esta tecnología posee estrechos lazos con otro campo de estudio derivado de la Inteligencia Artificial (AI): el procesamiento de lenguajes naturales (NLP). La combinación entre NLP y Machine Learning permite construir modelos capaces de aprender a interpretar el lenguaje humano. Una de las áreas vinculadas es el text analysis: análisis del texto de forma automática. Es en este contexto en el que se enmarcan diferentes técnicas y modelos que permiten la extracción y clasificación de la información.

Adicionalmente, el Deep Learning es una técnica de aprendizaje automático que enseña a los ordenadores a hacer lo que resulta natural para las personas: aprender mediante ejemplos. Esta tecnología se presenta como clave para aprender a realizar tareas de clasificación directamente a partir de texto, imágenes o sonido. Los modelos, que pueden obtener en ocasiones precisiones superiores al rendimiento humano, se entrenan mediante un amplio conjunto de datos etiquetados y arquitecturas de redes neuronales que contienen muchas capas.

La utilización de estas técnicas para analizar escrituras permite añadir una nueva dimensión a los datos. Hace posible interpretar automáticamente acerca de qué aspectos o temáticas están hablando (topic detection) y qué términos específicos aparecen con frecuencia en relación con dichas temáticas (keyword extraction). Con los resultados de estos análisis, se obtienen insights que pueden mejorar drásticamente la identificación de posibles fraudes y la toma de decisiones. El objetivo de la prueba de concepto sería la clasificación automática de las escrituras en base a los documentos anotados en la base de datos. Además, se probarán técnicas de negación de frase para la solución ya existente.

### 3. Información a extraer de los documentos.

Los documentos que se tratarán serán escrituras que contienen el acto jurídico que se está documentando (por ejemplo, transmisiones) y cada uno de ellos puede estar sometido a distinta tributación. Además, existen distintas tipologías de escrituras que, a su vez, pueden incluir distintos hechos imposables en una misma escritura. Los documentos pueden referirse hasta unas 60 tipologías de hechos imposables de transmisiones y 15 hechos imposables de actos jurídicos documentados, es decir, en total unas 75 tipologías distintas de "hechos imposables" diferentes. Para detectar un hecho imposable dentro una escritura es necesario encontrar una serie de patrones en el texto. Igualmente, se persigue encontrar en una escritura un elemento que, sin constituir un hecho imposable, constituya un elemento tributario relevante, como localizar en una escritura de constitución de hipoteca la existencia de una tasación hipotecaria de un inmueble, tasación que pudiera servir como medio de comprobación de valor respecto a la compraventa del mismo inmueble, en esta escritura hipotecado, cuya compraventa se documenta en otra escritura distinta de la utilizada para obtener el dato del valor. En general, las escrituras van identificadas por una serie de secciones y campos como pueden ser notario, número de protocolo, año, intervinientes, comparecientes, etc.

La Dirección General de Tributos realizará un primer documento inicial de análisis, definiendo los nuevos y diferentes supuestos, así como los patrones a buscar dentro de las escrituras, es decir, las palabras con el nivel de concreción necesario, así como las reglas que se deben definir para cada hecho imposable y las acciones necesarias a realizar una vez encontrados (o no) dichos patrones en el documento. Es responsabilidad de la Dirección General de Tributos el desarrollo y afinamiento de este documento de análisis según las necesidades que ITAINNOVA vaya marcando, ya que este documento es el que permitirá definir la mejor aproximación para abordar el procesamiento del texto.



Como el nivel de afinamiento en la búsqueda de patrones es muy amplio y la complejidad aumenta cuanto más porcentaje de acierto se quiera tener, las tareas se centrarán en lo siguiente:

- Localizar el patrón de búsqueda únicamente en una parte delimitada de la escritura pdf con sus extensiones o similitudes gramaticales, y con diversas variaciones o supuestos.
- En caso de que no se encuentre el patrón de búsqueda el documento se marcará como ausencia de un elemento (no contiene el patrón).
- Detección de hechos imponderables según el contexto que marcan las reglas definidas, que requieran la concurrencia de un/os elemento/s de búsqueda y la ausencia de otros.
- Secuencia de búsqueda y obtención de un dato numérico según la regla definida.

El listado de supuestos es abierto, ya que la Dirección General de Tributos está trabajando en recopilar los supuestos en los que actualmente se opera (en fase de cómo realizar la búsqueda de patrones), además de porque una modificación normativa o un cambio de criterio jurídico podría requerir una nueva fórmula de búsqueda o la desaparición o ajuste de una existente. Para poder darle un alcance limitado al prototipo, actualmente se trabajará sobre el conjunto de supuestos ya definido, que la Dirección General de Tributos deberá de priorizar en orden de relevancia.

Se irá trabajando de forma iterativa como se indica en el epígrafe 4. PT0 Gestión de Proyecto, y en función de la complejidad para la extracción de conocimientos de estos tipos de documentos, se irán incorporando a las diferentes iteraciones del prototipo.

Para cada uno de estos documentos es necesario extraer el conjunto de términos o expresiones y hechos imponderables diferentes que son los que permitirán generar alarmas. El fichero de salida tendrá positivos y negativos para que se pueda saber cuáles “sí” y cuáles “no” se tienen que revisar. El fichero de salida será un fichero o una entrada en una tabla de Oracle, de acuerdo con lo que se determine con el Servicio de Informática Tributaria, con quien se definirá la forma óptima de generar estas alarmas. Además, se deberá proporcionar un perfil para poder acceder a dejar ficheros/registros en la base de datos Oracle.

#### Cuarto.— *Fases de las actividades a realizar.*

##### FASE 0: Gestión del proyecto.

En este paquete de trabajo se llevarán a cabo las reuniones y/o audioconferencias y/o comunicaciones que se estimen necesarias para el seguimiento y control del proyecto, asegurando que la entrega del proyecto se realice en el tiempo preestablecido y dentro de los presupuestos pactados.

Las pautas de gestión establecidas al inicio del proyecto determinarán el modo de administrar los tiempos, la coordinación y supervisión de las actividades para la obtención de resultados, renovación y actualización de las formas de proceder y la replanificación si el proyecto así lo requiere.

Dada las variadas casuísticas existentes de búsqueda de patrones, se plantea abordar el proyecto en 4-6 iteraciones durante 2022 en las que se vayan incorporando las distintas reglas y criterios en los desarrollos.

Las tareas a desarrollar dentro de este paquete de trabajo son:

- Lanzamiento del proyecto. Se realizará una reunión inicial de lanzamiento del proyecto, donde se definirán los responsables o jefes de proyectos por ambas partes.
- Seguimiento del proyecto. En cada iteración se realizarán:

Una reunión inicial de lanzamiento de la iteración: donde se partirá el documento de análisis que haya realizado la Dirección General de Tributos y se seleccionarán el número de supuestos que abordar en función de la dificultad. Además, se definirán las tareas a realizar en esa iteración. Si quedan algunos requerimientos fuera del alcance de la iteración se guardarán para posteriores iteraciones en un backlog.

Una reunión final donde se mostrarán los avances realizados. En el transcurso de una iteración se podrán mantener otras reuniones para revisar los trabajos en curso y poder contrastar su adecuación a los requerimientos planteados al inicio del sprint.

Los avances o cambios realizados en cada una de las iteraciones se irán reflejando en un documento de desarrollo de la solución o despliegue, de forma que este entregable estará en constante actualización a lo largo del proyecto.

- Cierre del proyecto. Una vez terminadas las iteraciones, se realizarán las actividades de cierre de proyecto, de forma que permita transferir el sistema desarrollado al personal de la Dirección General de tributos.

##### FASE 1:

PT1: Soporte del prototipo actual.



Con el objetivo de dar soporte al sistema desarrollado durante 2021, que tenía como objetivo un prototipo de una herramienta de “Búsqueda de patrones de texto en escrituras para generación de alarmas de posible fraude”, durante el año 2022 se mantendrán reuniones al menos mensualmente para corregir posibles errores que pudieran identificarse por parte de la Dirección General de Tributos.

PT2: Evolución del prototipo.

Con el objetivo de analizar y desarrollar un prototipo funcional que permita etiquetar de forma automática el texto de las escrituras, se requerirá la realización de las siguientes tareas:

- Desarrollo de un prototipo con capacidades de comprensión de lenguaje avanzadas. Esto implicará la:
- Generación de un modelo de Deep Learning de categorización automático del contenido de escrituras.

Como resultado de ese paquete de trabajo se generarán los siguientes entregables:

- Modelo de Deep Learning de categorización automático del contenido de escrituras, a través de los textos y reglas preexistentes.

PT3: Arquitectura e infraestructura necesarias para el proyecto.

En este paquete de trabajo se definirá un diseño general y actualización de la arquitectura del sistema, definiendo los diferentes módulos que lo componen, además de los requisitos para el despliegue y configuración de la solución. Aunque se parte del diseño de arquitectura del sistema actual, este diseño será actualizado para poder dar soporte a la prueba de concepto para introducir tecnologías de Inteligencia Artificial en el sistema (Deep Learning), y analizar la viabilidad de un modelo inteligente de análisis automático de texto en escrituras, que permita extraer información relevante y de valor para la Dirección General de Tributos.

Las tareas para desarrollar dentro de este paquete de trabajo son:

- Definición de la arquitectura tecnológica para dar soporte a la solución.
- Análisis de las necesidades para el despliegue y configuración de la solución en la infraestructura de AST.
- Despliegue del datalake e incorporación de los documentos a analizar.
- Generación de un proceso que periódicamente recogerá los documentos, y los incluirá en un repositorio realizando los procesos de ETL (Extracción, Transformación y Carga) necesarios para buscar los datos, hacer el proceso de curación y limpieza y su ingesta.
- Una vez realizado este proceso, se almacenarán en el datalake de ITAINNOVA en AST para que puedan ser procesados y los resultados puedan ser visualizados a través de un portal web.

El Datalake actual se basa en tecnologías abiertas.

Como resultado de ese paquete de trabajo se generarán los siguientes entregables:

- Informe de arquitectura e infraestructura actualizada del sistema.
- Despliegue de la infraestructura en AST.

PT4: Procesamiento de datos.

En este paquete de trabajo se van a realizar todos los procesamientos necesarios relativos a los datos para su transformación del formato inicial al formato requerido por el sistema, y así permitir su modelado y visualización.

Las tareas para desarrollar dentro de este paquete de trabajo son:

- Captura y procesamiento de fuentes de datos. Las fuentes de datos que se van a capturar, todas ellas disponibles en la base de datos Oracle son: PDF, Fichas, Autoliquidaciones.
- Estructura de taxonomía, diccionario o modelos de Machine Learning para la clasificación. La técnica para utilizar será definida durante el proyecto. Esta será utilizada por el sistema para la realización de análisis semántico y categorización de términos, permitiendo comprender el significado del texto.
- Generación del motor semántico sobre el que se realizarán las búsquedas en el datalake.
- Generación de las consultas o queries definidas para cada tipo de documento sobre la base de datos, que permitan visualizar los datos que se deseen en los dashboards o cuadros de mandos.
- Desarrollo de un pipeline de procesado de lenguaje natural, de sus siglas en inglés NLP, para la búsqueda de forma libre.

Como resultado de ese paquete de trabajo se generarán los siguientes entregables:

- Documentación de despliegue (versión 1).

PT5: Visualización de resultados.

Este paquete de trabajo se encargará de seguir dando continuidad a todo el software necesario (en principio la interfaz web) para la búsqueda de patrones y el análisis de resultados.



Como medio de trabajo interno para el desarrollo de la búsqueda de patrones y la comprobación de resultados, ITAINNOVA hará uso de la interfaz desarrollada por la Dirección General de Tributos para que pueda visualizar resultados intermedios.

Con la incorporación del prototipo para poder analizar la viabilidad de un modelo inteligente de análisis automático de texto en escrituras, que permita extraer información relevante y de valor para la Dirección General de Tributos, esta interfaz podría ser mejorada o bien se podrá determinar la forma en la que mostrar los resultados obtenidos.

Las tareas para desarrollar dentro de este paquete de trabajo son:

- Desarrollo de la búsqueda de patrones.
- Visualización de resultados obtenidos con la búsqueda de patrones.
- Visualización de resultados del análisis automático de texto en escrituras.

Como resultado de ese paquete de trabajo se generarán los siguientes entregables:

- Documentación de despliegue (versión 2).

PT6: Integración, Despliegue y Validación del sistema.

El objetivo de esta tarea es la realización de las pruebas necesarias para validar la calidad del sistema. Se realizarán pruebas en cada iteración para validar que todas las funcionalidades definidas y desarrolladas satisfacen las necesidades de Tributos. El sistema en su conjunto será sometido a una batería de pruebas:

- Pruebas unitarias que verificarán que la lógica de negocio interna de la aplicación funciona correctamente.
- Pruebas de integración para comprobar la interacción entre los distintos módulos.
- Pruebas de rendimiento para asegurar la estabilidad del sistema.
- Pruebas de evaluación con personal de la Dirección General de Tributos.

Adicionalmente, se realizará el despliegue y configuración de la solución integrada en la infraestructura de Tributos, y de acuerdo con el análisis realizado en el PT1.

Como resultado de ese paquete de trabajo se generarán los siguientes entregables:

- Documentación de despliegue (versión 3).

Para garantizar la ejecución adecuada del proyecto, controlando el ritmo del mismo y la calidad de los resultados, se mantendrá una gestión continua a lo largo de su desarrollo.

A la finalización de la actividad, ITAINNOVA entregará los siguientes documentos:

- Documento de la metodología.
- Informe de seguimiento. Informe sobre publicación y reutilización de la información obtenida.

#### Quinto.— *Protección de datos.*

La ejecución del proyecto conlleva necesariamente el acceso por parte de ITAINNOVA a datos de carácter personal y trascendencia tributaria, de cuyo tratamiento es responsable la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón.

En todo caso, ITAINNOVA tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la misma, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

El acceso y el tratamiento de datos no tiene la consideración de cesión o comunicación de los mismos debido al cumplimiento de las previsiones del artículo 28 Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

De acuerdo con el carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria que prescribe el artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el objeto de la presente encomienda no implica la cesión a terceros de datos tributarios, sino la habilitación de acceso a los mismos para su tratamiento y posterior utilización, por la Administración Tributaria responsable, para la efectiva aplicación de los tributos cuya gestión tiene encomendada.

Previamente a la ejecución del proyecto, las partes suscriben un Acuerdo de encargo tratamiento de datos, en base a lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679).

#### Sexto.— *Derechos de propiedad intelectual.*

Los derechos de propiedad intelectual de los materiales y de la herramienta que se genere como consecuencia de las acciones de esta encomienda, corresponderán al Gobierno de Aragón.

La Dirección General de Tributos e ITAINNOVA seguirán siendo propietarias del conocimiento previo que aporten y/o adapten para la ejecución del proyecto, en particular la Direc-



ción General de Tributos del Gobierno de Aragón seguirá siendo propietaria de los datos y de la información aportada para el desarrollo del proyecto, mientras que ITAINNOVA seguirá siendo propietaria de la herramienta prototipo de búsqueda de patrones de texto en escrituras para generación de alarmas de posible fraude y de la infraestructura centralizada de datos (datalake).

La asignación económica del proyecto comprenderá la cesión y transferencia de ITAINNOVA al Gobierno de Aragón de todos los derechos de explotación de los resultados del proyecto, así como la cesión, con carácter no exclusivo, del derecho de reproducción, distribución y comunicación pública del conocimiento previo de ITAINNOVA incorporado en dichos resultados con el único fin de que la Dirección General de Tributos desarrolle sus funciones.

Respecto a componentes de terceros, ITAINNOVA solo utilizará software de código abierto y gratuito.

**Séptimo.— Financiación.**

Para el desempeño de las tareas encomendadas, el Departamento de Hacienda y Administración Pública asignará a ITAINNOVA la cantidad de 30.000 € (treinta mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 12050G/6311/227009/91002 (Otros trabajos realizados por otras empresas) del Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**Octavo.— Vigencia de la encomienda.**

La vigencia de la encomienda de gestión se extenderá desde la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de esta Orden hasta el 31 de diciembre de 2022.

No obstante, los órganos encomendante y encomendado podrán acordar una prórroga por el tiempo necesario para la finalización de las tareas encomendadas.

**Noveno.— Publicidad.**

Esta Orden se publica en el “Boletín Oficial de Aragón” y surtirá efectos desde el día de su publicación.

Zaragoza, 17 de junio de 2022.

**El Consejero de Hacienda  
y Administración Pública,  
CARLOS PÉREZ ANADÓN**